

5675

ORDEN de 15 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle General Pinto, 21 y 22, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas «San Nicolás de Bari», la unidad escolar de niños «San Antonio de Padua», la unidad escolar de niñas «Niño Jesús» y las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que existían en la localidad.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Sempere Guarinos» domiciliado en Barrio La Sirmat, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en Leopoldo Pardines, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Avila

Municipio: Barco de Avila. Localidad: Barco de Avila.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Francisco Vicente, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará a las localidades de Aldeanueva de Santa Cruz, Aliseda, Avellaneda, Bohoyo, Los Guijuelos, Navamojada, Navamediana, La Carrera, Riofraguas, Losar del Barco, Llanos de Tormes, Hermosillo, Nava del Barco, Navalonguilla, Navalguijo, Navatejares, Navalperal de Tormes, Puerto Castilla, Santiago de Aravalle, Los Cuarto, La Horcajada, Santa Lucía de la Sierra, Solana de Béjar, Tormellas, Umbrias, Casas del Abad, Zapardiel de la Ribera, Angostura de Tormes y Encinares, reconociéndose a los Profesores de las unidades que puedan suprimirse en el futuro en cualquiera de las localidades citadas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se autoriza el traslado de 15 de las unidades que componen el Centro a los nuevos locales construidos.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional Centro Piloto «Font D'en Fargas», domiciliado en Font D'en Fargas, sin número, dependiente del I. C. E. de la Universidad de Barcelona, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII» domiciliado en Las Azores, 1 y 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas

de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Milá y Fontanals», domiciliado en calle de los Angeles, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro Nolasco» domiciliado en Guardiola y Feliú, 9, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado.

Municipio: San Bartolomé de Grau. Localidad: San Bartolomé de Grau.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en Vieja, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integra la unitaria mixta existente en la misma localidad.

Municipio: Santa Eugenia de Berga. Localidad: Santa Eugenia de Berga.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Padre Solá, 1, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio» domiciliado en Rambla Samá, 68, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados en Rambla Banús, 68.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Paterna del Río. Localidad: Paterna del Río.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial de la Escuela Graduada domiciliada en Mayor, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Avila

Municipio: Llanos de Tormes. Localidad: Hermosillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y transformación de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial en el Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Ronda Sur, sin número, que quedará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Supresión de cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y transformación de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer» domiciliado en carretera de Buñol, sin número, que quedará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Supresión de seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en el Colegio Nacional «Príncipe de España» domiciliado en avenida de Marián, sin número, que que-

dará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: Santa Perpetua de la Moguda.—Supresión de nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Santa Perpetua» domiciliado en Malats, 44, que quedará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Roque. Localidad: Campamento.—Supresión de la unitaria de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad suprimida el derecho a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Castellón

Municipio: Montanejos. Localidad: Montanejos.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en la Escuela Graduada comarcal, domiciliada en Carretera de Valencia, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Torralba del Pinar. Localidad: Torralba del Pinar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en La Iglesia.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Montserrat» domiciliado en Camino de Agudelis Nazareth, 45, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Se aclara la Orden ministerial de 10 de octubre de 1978, relativa al Colegio Nacional «Oscar Esplá», en el sentido de que la unidad escolar mixta de Educación Especial que se suprimía era de paráliticos cerebrales.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Se amplía y rectifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), referente a la transformación de una unidad escolar Maternal dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S. en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para hacer constar que la Orden ministerial se refiere a la plaza de Maestra de Auxilio Social creada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1960 en el «Jardín Maternal» «Nuestra Señora de Altamira» domiciliado en calle Parque Anduva, sin número, que quedará transformada en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5676

ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se publican los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios y en el de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas».

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2092/1978, de 23 de junio, por el que se regula la incorporación de la Lengua Catalana al sistema de enseñanza en Cataluña, dispone en su artículo 3.º, punto 3, que «en los Institutos de Bachillerato se procederá, conforme a las dotaciones de que se disponga, a la creación de cátedras de «Lengua y Literatura catalanas».

Por otro lado, el Decreto 559/1974, de 7 de febrero, en su artículo 3.º autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para, entre otras cosas, «establecer los criterios que estime pertinentes en cuanto a contenidos de programas y desarrollo de los ejercicios de oposición» a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Instituto. Y por sucesivas Ordenes ministeriales se vienen determinando los cuestionarios sobre los que deben versar las pruebas de la fase de oposición de las convocatorias que se efectúan para provisión de plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados del mismo nivel.

Se hace pues necesario —al no hallarse incluido todavía entre tales cuestionarios el de «Lengua y Literatura catalanas»— establecer el de esta asignatura para que puedan disponer de él los futuros opositores a las cátedras y agregadurías de «Lengua y Literatura catalanas» que hayan de ser provistas mediante el concurso-oposición que proceda.

En su virtud este Ministerio, previa propuesta de la Generalidad Provisional de Cataluña, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar los cuestionarios que se publican en el anexo I de la presente Orden ministerial, sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición a ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas».

Segundo.—Aprobar los cuestionarios que se publican en el anexo II de esta Orden, sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de enero de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

ANEXO I

1. El catalán en la Romania.
2. Elementos constitutivos del catalán.
3. Lenguas en contacto: Una constante en la historia de la lengua catalana.
4. Vocalismo átono. Evolución desde el latín vulgar al catalán.
5. Vocalismo tónico. Evolución desde el latín vulgar al catalán.
6. Consonantes simples. Evolución desde el latín vulgar al catalán.
7. Consonantes geminadas y agrupadas. Evolución desde el latín vulgar al catalán.
8. Morfología nominal. Estudio diacrónico.
9. Morfología verbal. Estudio diacrónico.
10. Dominio lingüístico de catalán. Variantes geográficas.
11. Catalán oriental y catalán occidental. Características. Justificación histórica.
12. Descripción y caracterización del halear.
13. Descripción y caracterización del alguerés y el rose-lonés.
14. Descripción y caracterización del valenciano.
15. Descripción y caracterización del dialecto central.
16. Descripción y caracterización del dialecto noroccidental.
17. La oración. Clases.
18. La estructura de la oración. Elementos y funciones.
19. El sintagma nominal. Estructura y funciones.
20. Morfología del sustantivo y del adjetivo.
21. El artículo. Variantes geográficas. Funciones y problemas.
22. Los demostrativos y los posesivos.
23. El fenómeno de la pronominalización.
24. Los pronombres personales «forts». Visión diacrónica y sincrónica. Funciones.
25. Los pronombres «febles». Funciones, combinaciones y variantes geográficas.
26. El sintagma verbal. Estructura. Clases sintácticas de verbos.
27. Complemento verbal y complemento de oración. Fundamento y consecuencia de la distinción.